



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Montes.

Ha llegado á mi noticia que en contravencion á lo prevenido en el art. 154 de la ordenanza de montes, existen en algunos de esta provincia hornos de cal, yeso, ladrillo ó teja etc. dentro de la zona por el citado artículo prohibida.

En consecuencia he dispuesto que los espresados hornos ó artefactos comprendidos en la zona prohibida sean demolidos, bajo la mas estrecha responsabilidad de la autoridad local y empleados de montes del distrito, que deberán tanto estos como aquellos, darne parte de los hornos que se hallen comprendidos en esta providencia, para adoptar las demas medidas que procedan.

Madrid 7 de agosto de 1857. — Carlos Marfori.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de julio de 1851, tendrá efecto el día 28 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la presidencia, la subasta de la deuda del Tesoro, procedente del personal.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisicion de los referidos efectos es la de un millon de reales, por cuenta de la cantidad consignada en el presupuesto corriente para esta obligacion.

La subasta se verificará bajo las bases siguientes:

1.ª En el dia anterior al en que se celebre la subasta, la junta fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los mencionados efectos, y lo consignará en pliego cerrado y sellado, que guardará el presidente bajo su responsabilidad.

2.ª Las proposiciones de venta se harán por los licitadores en pliegos cerrados, constituyendo previamente en la tesorería de la deuda el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos en los dos primeros dias de setiembre próximo, y en el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico del valor de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito. Estos depósitos se admitirán en la espresada tesorería hasta las once del dia en que se verifique la subasta.

3.ª En el dia y hora señalados celebra-

rá la junta sesion pública, en la que ante todo se abrirá el pliego en que se hubiese consignado el precio máximo y despues los de las proposiciones, desechándose desde luego las que se hagan á precios superiores al fijado por la junta.

4.ª Clasificadas las demas de menor á mayor segun el precio de cada una, comenzará la admision prefiriendo las de precios mas bajos, y en igualdad de precios las de menores cantidades.

5.ª Una vez llena la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces escudiese de la espresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones de un mismo precio y cantidad se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

6.ª El mismo método se observará cuando haya dos ó mas proposiciones por la total cantidad del remate.

7.ª Si de la subasta no resultase admisible alguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

8.ª Para facilitar el acto de la adjudicacion las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad desechándose los quebrados de centavo.

9.ª En pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán los títulos y resúmenes de la Deuda del personal ya emitidos.

En el sobre de las proposiciones se espresará el importe nominal de ellas; en el concepto que con arreglo á lo prevenido en Real orden de 24 de junio último, se advierte al público: 1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de espresarse la serie, numeracion é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta: 2.º Que estas proposiciones han de estenderse precisamente en las hojas que con arreglo al espresado modelo, se hallan de venta en la porteria del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda. 3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion. Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la espresada porteria las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion.

Madrid 4 de agosto de 1857.—V. B. —El director general presidente, Ocaña. —El secretario, Angel F. de Heredia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la direccion general de la deuda pública el dia 1.º ó 2 de setiembre próximo la suma de reales vellon..... en títulos de la deuda del personal, cuyo pormenor se espresa á continuacion, al cambio de... centavos por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado

por la junta para la subasta de esta clase de deuda.

Titulos.	Séries.	Numeracion.	Importe.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta de Gallur á Sos.

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Gallur á Sos y vice-versa, pasando por los pueblos de Egea y Salaba.

2.ª La distancia que media entre Gallur y Sos se correrá en 14 horas, con arreglo al itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea que designará el Administrador principal de Correos de Zaragoza.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Zaragoza.

9.ª El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11.ª Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las espediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas

variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12.ª La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 29 de agosto próximo, á la hora y en el local que señale dicha autoridad.

13.ª El tipo máximo para el remate será la cantidad de 20,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1,666 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16.ª A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17.ª Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Gallur á Sos y vice-versa por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente se estenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19.ª Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20.ª Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la direccion general de correos.

21.ª El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiere que es-

ta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar la misma de humedad y deterioro.

23. El contratista no podrá conducir en sus carretas viajeros, mercancías ni enseres, y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, estos deberán sujetarse al diseño, que facilitará la Dirección general para llevar solamente la correspondencia y periódicos.

24. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid 28 de julio de 1857.—Es copia. —El Director general de Correos, Luis Manresa.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Lotería primitiva.

En la extracción celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

47, 21, 31, 17, 85.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extracción a las huérfanas de militares, milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte, con el primer extracto de la de este día, a doña Juana Ibañez, hija de D. Gabriel, individuo que fue del cuerpo de Carabineros de infantería, muerto en el campo del honor.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Esta Junta ha acordado sacar a pública subasta el suministro de pan para los establecimientos provinciales que están a su cargo, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

La subasta tendrá efecto el día 29 del actual a la una de la mañana bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia ó persona que delegue, en la sala de remates, situada en el edificio que ocupa dicho gobierno.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de pan para los establecimientos provinciales de beneficencia, se obliga a hacer el referido suministro con estricta sujeción a las condiciones y requisitos espresados. (Aqui la proposición que se haga, fecha y firma del proponente.)

A cada pliego acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos como garantía provisional para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6,000 rs. vn.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto a nueva subasta, pero únicamente entre sus autores: verificada que sea, se devolverán todos los depósitos excepto el de aquel a cuyo favor quede el remate, que se retendrá hasta que sea cumplida la condición 4.ª del pliego. Madrid 10 de agosto de 1857.—El secretario, Basilio Augustin.

Pliego de condiciones bajo las cuales la excelentísima junta provincial de beneficencia saca a pública subasta el suministro de pan para los establecimientos de que está encargada.

1.ª El proveedor ha de suministrar por el tiempo de un año, que principiará a contarse desde el día que se apruebe el remate, todo el pan que necesiten los establecimientos provinciales, sin limitación alguna, en libretas bajas y de las denominadas francesas del peso de una libra.

2.ª El pan ha de ser candeal, sin mezcla de otra semilla, de la mejor elaboración y calidad é igual al que se expenda al públi-

co al precio común, y no reuniendo alguno de estos requisitos, se procederá a comprar dicho artículo por cuenta del contratista, si este no presenta otro con las cualidades referidas, a la hora que le designe el director del establecimiento.

3.ª La conducción del pan a los establecimientos será de cuenta del contratista, a la hora que se le señale.

4.ª El precio de cada dos libras de pan que suministre en la forma prevenida en la condición 1.ª, será el que quede fijado en la subasta y su importe será satisfecho por quincenas vencidas en el establecimiento respectivo.

5.ª Por vía de fianza a la seguridad del contrato, quedará retenido en la administración de cada establecimiento el importe del suministro del primer mes, el que será entregado concluida que sea la contrata, sin responsabilidad alguna contra el rematante, pues si la hubiere, la dirección del establecimiento podrá hacer uso de la referida fianza para los objetos espresados en la condición 2.ª y sin perjuicio de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 27 de febrero de 1852.

6.ª La subasta no tendrá efecto alguno hasta que recaiga la aprobación de la junta.

7.ª Los derechos de escritura y remate serán de cuenta del contratista.

Madrid 10 de agosto de 1857.—El secretario, Basilio Augustin.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de julio próximo pasado ha prestado el monte 1,580,500 rs. a 4,187 personas; entre estas figuran 1,924 por cantidades desde 10 á 100 rs. vn.

En el mismo se han desempeñado 5,792 partidas, y se ha reintegrado su tesorería por desempeño y venta en sala de almonedas de 1,180,490 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los días 30 y 31 del mismo por exceso del precio de sus tasas en 5,248 reales, cuya suma queda á disposición de sus dueños por espacio de 10 años.

Las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de julio del año próximo pasado de 1856, se venderán en pública subasta en los días 29 y 31 de este mes; los efectos comprendidos en esta disposición tan solo podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 21 del actual.

Madrid 9 de agosto de 1857.—El Contador.

Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Chapinería.

Los propietarios, colonos y ganaderos del término jurisdiccional de Chapinería, presentarán en término de 20 días, en la secretaría de ayuntamiento, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en la riqueza para la formación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año 1858.

Los Sres. Alcaldes de las villas de Colmenar del Arroyo, Navas del Rey, Aldea del Fresno y Villamantilla, se servirán dar publicidad á este anuncio.

Chapinería 9 de agosto de 1857.—Guillermo Moya.

Canton de Alcobendas.

El Presidente del mismo, recuerda á los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de que se compone, que en el día 15 del corriente finaliza el plazo que se estableció por la Junta para el pago de las sumas que respectivamente les correspondieron en la derrama que se practicó del importe de los quebrantos sufridos en los suministros de cebada y paja hechos á la caballería del ejército y Guardia civil, desde 1.º de julio de 1855 hasta 31 de marzo último; por cuya razón, espera del acreditado celo de dichas autoridades que no dejarán transcurrir el día mencionado sin haber entregado en depositaria sus respectivas cuotas; pues á la vez que sen-

sible me sería absolutamente indispensable el tener que hacer uso de las medidas de rigor establecidas contra los morosos para casos de esta naturaleza.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento, inteligencia y cumplimiento de las susodichas autoridades.

Pueblos.

Pueblos.	Rs. vn.
Aljeto.....	1,484
Colmenar Viejo.....	4,242
Fuente el Saz.....	1,502
Fuente el Fresno.....	666
Hortaleza.....	612
Chamartín.....	515
S. Sebastián de los Reyes.....	1,120

Alcobendas 8 de agosto de 1857.—Domingo Garcia Calatrava.—El secretario, Gumersindo Sanz Rubio.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelo de Alarcon.

En virtud de lo dispuesto por resolución del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en 5 del actual, el ayuntamiento de la villa de Pozuelo de Alarcon ha señalado el día 11 de setiembre próximo, de diez á doce de su mañana, para el arrendamiento en pública subasta del monte de propios, titulado de la Escorzonera, solamente para caza, por espacio de ocho años, y por la cantidad en cada uno de 11,850 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Ordenanza de 22 de diciembre de 1855 y disposiciones posteriores, en la sala capitular de dicha villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del ayuntamiento; hallándose en el espresado punto de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones formado al intento.

Pozuelo de Alarcon 7 de agosto de 1857.—El secretario, Jacinto Rodriguez.

Alcaldía constitucional del Escorial.

Por dimisión del que la obtenia, se halla vacante la plaza de guarda-montes de este distrito, con la dotación de 4 rs. diarios, cobrados por mensualidades vencidas. Los que quieran optar á ella y se hallen adornados de los requisitos que previene el Real decreto de 8 de noviembre de 1849, dirigirán sus solicitudes en el término de diez días al presidente de este ayuntamiento, pues pasado se proveerá en aquel que reúna mejores cualidades.

Escorial 8 de agosto de 1857.—Aquilino Zapata.

Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Reyes.

En S. Sebastian de los Reyes, situado en la carretera de Francia, á tres leguas de la corte, su población de 520 vecinos, se halla vacante la plaza de maestra de niñas, con la dotación de 1,460 rs. anuales, pagados por meses del fondo de propios, casa y retribución de las niñas no pobres que clasifique el ayuntamiento, á cuya plaza se admiten memoriales hasta el día 20 del corriente, que se remitirán francos al Sr. Presidente.

San Sebastian de los Reyes 4 de agosto de 1857.—El alcalde constitucional, Faustino Pancorbo.—El secretario de ayuntamiento, Julian Arroyo.

Alcaldía constitucional de Talamanca.

Para proceder á la formación del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1858, se hace saber á todos los propietarios de la misma presenten relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, hasta el 24 del corriente, pues pasado dicho plazo no serán oídas sus reclamaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á los señores alcaldes de los pueblos de Valdetorres, Valdeolmos, El Molar, el Vellon y Valdepiélagos den publicidad á este anuncio.

Talamanca 6 de agosto de 1857.—El alcalde constitucional, José Lopez.

Alcaldía constitucional de Villanueva de Perales.

Para proceder á la formación del cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1858, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos de este distrito municipal, presenten relaciones de riqueza, con arreglo á instrucción, en el término de 30 días, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, no se admitirá ninguna reclamación.

Villanueva de Perales 8 de agosto de 1857.—El alcalde constitucional, Manuel Rivagorda.

Ayuntamiento constitucional de Cintruénigo.

Con permiso del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante de la secretaría de ayuntamiento de la villa de Cintruénigo por dimisión del que la obtenia: su dotación anual consiste en 4,000 rs. vn. satisfechos por dicho ayuntamiento: los aspirantes á tal destino podrán dirigir sus solicitudes á la secretaría del mismo dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio.

Cintruénigo 2 de agosto de 1857.—El presidente de ayuntamiento, Joaquin de Navascues.—Con acuerdo de S. S., Ramon Garbayo y Romeo, secretario.

Providencias judiciales.

Al juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte y por la escribanía de número de D. José Garcia Varela, acudió D. Baltasar Pardo Figueroa, vecino de esta capital, presentando el escrito que ha producido el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—Por presentado, con el testimonio á la cabeza, cláusulas especiales, pié y diligencias de apertura del testamento cerrado, hecho por D.ª María del Carmen de Palacios y Failde, otorgado en 24 de junio del año último, y protocolizado en los registros del escribano D. José Peral y Gonzalez con el número 59 del corriente año, la certificación del arquitecto que midió y tasó la casa legada, la partida de defunción de la testadora y la carta de pago que justifica haber sido satisfecha la Hacienda nacional del derecho que devenga el legado; mediante á resultar de dichos documentos que la D.ª Maria del Carmen Palacios por la cláusula octava de su citada disposición legó á D. Baltasar Pardo de Figueroa, en libre propiedad y posesion, la casa sita en esta corte y su calle de Jardines, núm. 3 antiguo, 33 moderno, manzana 292, habiendo sido anotado este legado en la Contaduría de Hipotecas, previo el pago á la Hacienda nacional de sus correspondientes derechos, con la cualidad ordinaria de, sin perjuicio, dése á D. Baltasar Pardo de Figueroa la posesion real, corporal, civil, velcuasi y en forma, de la precitada casa, calle de Jardines, núm. 33 nuevo, que le fué legada por la repetida Sra. D.ª Maria del Carmen de Palacios, requiriéndose á los inquilinos para que le reconozcan como tal dueño y le contribuyan con los alquileres; y espídase despues á dicho interesado los testimonios que solicite, comisionándose en forma para dicha posesion á alguacil del juzgado y escribano de S. M., desglosándose y devolviéndose despues al interesado, quedando la oportuna nota, los documentos que al anterior escrito ha acompañado. Y verificada que sea la posesion, vuélvase á dar cuenta.—El Sr. D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia en Madrid lo mandó, á 7 de julio de 1857.—Miguel Joven de Salas.—José Garcia Varela.

Y habiéndose conferido en 10 del corriente la posesion decretada, de conformidad con lo prescrito en el art. 700 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente, á fin de que las personas que se consideren con derecho á dicha posesion presenten sus reclamaciones dentro del término de 60 días en el referido juzgado y escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo sin verificarlo se considerará amparado á D. Baltasar Pardo

de Figueroa en la posesion que ha obtenido, y no se admitirá ninguna reclamacion á ella.
Madrid 12 de julio de 1857.—José García Varela.

BOLSA

Colizacion del 10 de agosto de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, al contado 59.
Titulos del 5 por 100 diferido, idem 26-10 d.
Amortizable de primera, idem 12-25 d.
Idem de segunda, id. 6-60 d.
Deuda del personal, id., 10-75, 65 y 60.
Acciones de carreteras.—Emision de f.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 reales id. 86-25.
Idem de id. á 2,000 rs. id. 89.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 86-25 p.
Idem de 51 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 91 p.
Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, 8 por 100 anual, id. 106 d.
Acciones del Banco de España, idem, 144-50 d.
Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1820 p.
Compañía general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1700 p.
Sociedad general de Crédito mobiliario, español, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1860 p.
Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz de á 2,000 rs. idem 59.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-55 p.
París á 8 dias vista, 5-25 p.

Plazas del reino.

Albacete, 1/4.	Lugo, par.
Alicante, 5/8 d.	Málaga, 1 1/2.
Almería, 3/4 d.	Murcia, 3/8 p.
Avila,	Orense, 1/2 p.
Badajoz, 1/4 d.	Oviedo, par d.
Barcelona, 1 p.	Palencia, 1/4.
Bilbao, 1/4 d.	Pamplona, 1/4 d.
Búrgos, par. d.	Pontevedra, par.
Cáceres, 1/2 p.	Salamanca, 1/8 d.
Cádiz, 1. d.	San Sebastian, 3/4
Castellon.	Santander, 1.
Ciudad-Real,	Santiago, 1/4
Córdoba, 1/4	Segovia par p.
Coruña, 3/8 p.	Sevilla, 1 1/8.
Cuenca, 5/8.	Soria,
Gerona.	Tarragona.
Granada, 3/8	Teruel.
Guadalajara 1/4 d.	Toledo, 1/2 d.
Huelva, par.	Valencia, 5/8 d.
Huesca, 1.	Valladolid, 1/8.
Jaen, 1/2.	Vitoria, par d.
Leon,	Zamora, 1/2 d.
Lérida.	Zaragoza, 3/8
Logroño, 3/8.	

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 50	á	54	rs. vn.
Algarrobas de 50	á	55	rs. vn.
Trigo vendido.			Precios
Fanegas.			Rs. vn.
50	á	56	
200	á	60	
89	á	65	
230	á	66	
117	á	70	
549	á	72	

167	74
277	75
190	76
197	80
242	82
252	83
87	84
151	85
141	87
2759	

Precios de articulos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca	44 á 48	18 á 20
Idem de carnero	»	á 15
Idem de ternera	55 á 70	25 á 31
Tocino añejo	120 á 150	44 á 48
Jamon	100 á 110	42 á 51
Aceite	66 á 68	á 22
Vino	54 á 40	10 á 14
Pan de dos libras	»	12 á 20
Garbanzos	50 á 50	12 á 18
Judias	54 á 58	á 12
Arroz	58 á 40	12 á 14
Lentejas	22 á 24	10 á 12
Carbon	7 1/2 á 8	
Jabon	50 á 64	18 á 22
Patatas	5 1/2 á 6	2 á 5

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

2062 fanegas de trigo.	
1072 arrobas de harina de id.	
1220 libras de pan cocido.	
8612 arrobas de carbon.	
86 vacas que componen 54852 libras de peso.	
651 carneros que hacen 15255 libras de peso.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 10 de agosto de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas.	TERMÓMETRO.		Barómetro.
	Reaumur	Centigrado	
7 de la m.	15 s. 0	18 1/2 s. 0	26 p. 4 l.
2 de la t.	26 s. 0	52 1/2 s. 0	26 p. 4 l.
6 de la t.	25 1/2 s. 0	29 1/2 s. 0	26 p. 5 1/2 l.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Estado sanitario.—Los calores disminuyeron notablemente desde que principió la semana, de tal manera que el termómetro de Reaumur el maximun que llegó á señalar fué el de 29°, y dias hubo que tan solo marcó 25° en el centro del dia y por las madrugadas 15°. El barómetro hizo pocas variaciones de las indicadas en nuestro número anterior; los vientos mas constantes soplaron del SO. y del SE., aunque alguna vez del NO. y NE., refrescando la atmósfera por las mañanas. El estado atmosférico, por lo regular despejado, aunque no faltaron ráfagas, nubes y nubarrones.

Parecia que en vista de lo espuesto deberian haberse multiplicado las enfermedades; pero no son muchas las reinantes, ni cambiaron en nada el carácter, indole y naturaleza de ellas. Sin embargo, las diarreas, las irritaciones del tubo digestivo, los dolores de vientre, las neuralgias gastro-intestinales, las intermitentes cotidianas y tercianas, las calenturas gástricas y biliosas, fueron bastante comunes: disminuyeron algun tanto los reumatismos, los catarros, las viruelas, anginas y sarampion, aunque no llegaron á desaparecer del todo se ha visto algun enfermo invadido de la fiebre miliar y en los niños de tos convulsiva.

Por último, las defunciones fueron muy poco numerosas, recayendo por lo comun en ancianos ó que padecian afecciones crónicas de vientre ó de pecho. (Siglo médico.)

GERONA 4 de agosto.—Como dijimos en nuestro último número, el sábado salieron los cuadros de los terceros batallones de los cuerpos que guarnecen esta plaza, los cuales fueron acompañados hasta las afueras de esta ciudad por la música del cuerpo y señores coronel, gefes y oficiales, de cuyos señores se despidieron aquellos jóvenes con muestras del mayor respeto y entusiasmo; pues resonaron los gritos de vivas al cuerpo y Galicia, punto, segun tenemos entendido, es el destinado á permanecer, hasta que se les perdió de vista. Esta muestra de aprecio por aquella juventud honra á los gefes por haber sabido inculcarles el deber, adquiriendo al propio tiempo las simpatias de sus subordinados; durante el acto de despedida hemos visto hasta llorar á muchos de aquellos bravos gefes.

Continúen, pues, estos en esta senda y no duden que á mas de prestar un bien á la patria, entusiasman á la juventud, á la cual hacen mas llevadera la pesada carga del servicio militar.

Ha llegado el Sr. Contador de Hacienda pública de esta provincia últimamente nombrado.

Nuestro corresponsal de Llagostera, con fecha de 30 último, nos dice lo que sigue:

«Los dias 25 y 26 se celebraron en esta villa exámenes públicos de los niños que concurren en el establecimiento de enseñanza elemental superior. Dió principio el acto por un lacónico pero elocuente discurso que dijo el profesor.

Las materias que formaron el programa de dichos exámenes fueron: religion y moral, historia sagrada, historia general antigua y particular de España, lectura, escritura, dibujo lineal, geografía, geometría teórica práctica, lengua francesa, rudimentos de teneduría de libros en partida doble, gramática castellana, nociones de astronomía y aritmética en toda su estension, en cuyas materias nada nos dejaron que desear los niños que de ellas fueron examinados.

El acto fué presidido por el Iltr. Sr. Alcalde y comision local, asistiendo tambien algunos individuos del ayuntamiento, las familias de los alumnos y un numeroso vecindario, quedando todos sumamente satisfechos de tan brillante resultado. (Gerundense)

MÁLAGA 4 de agosto.—La Guardia civil del puesto de Casares ha prestado el dia 27 de julio un eminente servicio.

Eran las cinco de la mañana cuando salieron á patrullar por el camino que de aquella villa conduce á los baños del duque de Osuna, cuando vieron un horroroso incendio en los montes de este señor, por cuya causa se dirigieron sin perder tiempo al sitio de la ocurrencia en union de 50 ó 40 paisanos á quienes pudieron avisar en las inmediaciones, logrando á las tres de la tarde del siguiente dia 28 haberlo estinguido completamente, ó sea empleando 54 horas en esta operacion peligrosa, sin retirarse para descansar ni tomar alimento alguno. En medio de este trabajo tan penoso, oyeron en una choza inmediata al lugar del incendio fuertes lamentos, por cuyo motivo se dirigieron á ella los espresados guardias, y hallaron tres niños de tierna edad en union de su madre, los cuales, amedrentados con tan horrenda catástrofe y no teniendo valor para salir, hubieran perecido, á no ser por el socorro instantáneo que le prestaron aquellos individuos, de cuyas results inutilizaron sus levitas, y uno de ellos hasta el sombrero.

Tenemos una singular complacencia en publicar rasgo tan insigne, así como los nombres de los espresados guardias, que se llaman José Navarro Ventura y Marcos Rebolledo Otero, y es de esperar que el Gobierno de S. M. se apresurará á premiarlos, á fin de promover el estímulo de sus compañeros y añadir un nuevo timbre de gloria á los muchos que ya tiene conquistados la benemérita Guardia civil. (Avisador.)

CONCENTAINA 4 de agosto.—La principal conversacion en esta villa es la de las próximas fiestas que se celebran en los dias 12, 13 y 14 de los corrientes á su patrono San

Hipólito, martir, tituladas de moros y cristianos, en las que hay anualmente muchísima concurrencia, y se espera será mayor la de este año, ya por haber trasladado la feria que tenia lugar en los dias 1.º, 2 y 3 de los corrientes á los en que se celebra la festividad de San Hipólito, ya tambien porque, animados los labradores con la buena cosecha del trigo y subido precio á que han vendido la mayor parte del vino, han formado una elegante y lujosa comparsa, titulada caballeria cristiana, cuyas novedades y la de estrenar la comparsa de templarios unos bonitos arcabucos de bronce completamente iguales, han corrido por los cercanos pueblos, haciendo entrar en curiosidad á cuantos son sabedores. Las restantes 12 comparsas se disputan la primacia en sus lujosos trajes. La mayor parte de las comparsas tienen ya contratada su música.

Los precios del trigo y demas articulos del país no han tenido alteracion en esta quincena. (Diario Mercantil.)

CARCAGENTE 4 de agosto.—Las operaciones de trilla tocan á su término, siendo favorecidos los labradores en este año con un tiempo hermoso para aquellas, y recogiendo, en premio de sus sudores y faenas, grano en abundancia y de buena calidad.

Tambien la siembra del maiz ha sido buena, tanto en los barbechos como en los rastros, ofreciendo la huerta de este término el aspecto mas lisonjero y agradable que se ha visto de algunos años á esta parte, especialmente en el pasado que el insecto llamado barrina casi los destruyó por completo: la cosecha, pues, de este grano promete ser abundante.

Por lo demas los precios de los articulos de consumo no han tenido alteracion desde mi última comunicacion. (Id.)

VICH 4 de agosto.—Estamos con una tranquilidad suma: los payeses empiezan á trillar sus haces, que encuentran buenas, y el grano mejor que en los años anteriores. Si bien tenemos las mañanas y noches fresquitas, al medio dia se siente bastante calor; ahora que son las doce el termómetro marca 22 grados 5 lineas; algun dia ha llegado á 25 á las dos de la tarde.

De todas partes acuden provinciales, á quienes tengo entendido se despedirá mañana para sus casas.

A pesar del fuerte calor son muchos los forasteros que viajan y muchísimos los que están alojados en las orillas del Ter para tomar los baños en sus aguas, cuyas virtudes empiezan á ser conocidas. (Diario.)

ZARAGOZA 5 de agosto.—Hoy varios cosecheros de Fuentes de Ebro no quisieron vender seda á 78 rs. libra. El trigo de 22 y medio á 25 y tres cuartos; cebada de 10 á 10 y tres cuartos; habas á 11, y judías á 52, es decir, la hanega en el almudi. (Diario.)

NAVA DEL REY 29 de julio.—Aunque era de esperar la baja en los granos, tan luego como los nuevos se presentasen á la venta, sin embargo, nunca se creyó que fuera aquella tan rápida y notable, como la que venimos experimentando de dia en dia; porque si bien es cierto que la cosecha es abundante tambien lo es que no han quedado existencias y los graneros están completamente vacios. Los precios siguen fluctuando, y aún no han llegado á fijarse; pero los mas generales son los siguientes:

Trigo de 36 á 42 rs. fanega.
Cebada de 16 á 20 rs. id.
Algarrobas de 17 á 20 rs. id.

Los vinos y aguardientes á los mismos precios y sin estraccion. (Irrac-bat.)

GERONA 6 de agosto.—Hoy podemos ya dar noticias ciertas de la recoleccion de cereales en esta provincia. Segun cartas que tenemos á la vista en la mayor parte de los principales pueblos, si bien no ha estado conforme como en un principio era de esperar, no ha dejado de ser en su mayor parte mas que mediana; por lo que nuestros labradores quedan contentos, puesto que desaparecerá la escasez que han experimentado el pasado año. (Gerundense.)

VITORIA 2 de agosto.—Ayer por la noche se hizo la distribucion de premios á los niños y niñas de las escuelas públicas de esta ciudad. Este acto, que tan felices resul-

Ya los ha dado desde que se estableció, tuvo lugar en el teatro, y se celebró con la mayor solemnidad, asistiendo á él una numerosa y escogida concurrencia.

El teatro estaba perfectamente decorado y alumbrado; ocupaba el frente del salón el retrato de la Reina; una música hacia oír suaves melodías; y un concurso inmenso y animado llenaba todas las localidades.

¿Es que se representaba algún nuevo drama, ó se estrenaba una zarzuela?

Ni lo uno ni lo otro.

Se distribuían premios á la juventud estudiosa.

El teatro se habia convertido en una academia.

El diputado general D. Pedro Varona presidia el acto, y le acompañaban en la presidencia el Alcalde Sr. D. Luis de Ajuria y otros concejales; la Junta Directiva de la Academia de Bellas Artes; las Comisiones superior y local de Instrucción primaria, y el Director del Instituto Sr. Tercero.

El Secretario de la academia de dibujo Sr. Ordóñez, leyó un sentido discurso; y en seguida se entregaron los premios á las alumnas de aquel establecimiento.

En seguida un *parvulito* de cinco años pronunció otro bonito discurso, con tal serenidad y sentido, y voz tan clara y tan seguida, que arrancó estrepitosos aplausos.

Diéronse dos premios á las niñas y niños y á los adultos, de las ocho escuelas gratuitas, que, sin contar la de adultos, sostiene el Ayuntamiento.

Y terminó el acto, con otro buen discurso leído por el diputado general Sr. Varona, que fué aplaudido por el auditorio.

El alarde que del estado floreciente de la Instrucción ha hecho el pueblo vitoriano, ha sido digno de su buen nombre y esmerada administración. En este ramo no cede hoy la primacía este pueblo á ningún otro en toda la monarquía.

Segun el *Boletín oficial* de esta provincia, que se publicó ayer, se cuentan en ella, con arreglo al último censo de población, 96,596 habitantes; lo que da un aumento de más de 20,000 vivientes sobre las anteriores estadísticas. No creo que este aumento sea real y efectivo, sino que ahora se ha verificado la estadística con más exactitud que en otras ocasiones.

Los precios de los cereales siguen enaltecidos, á causa de que los labradores están ocupados en la recolección y los mercados se hallan poco abastecidos. La cosecha se presenta mejor de lo que se esperaba en la primavera, pero no es tan abundante en trigo como se habia dicho estos últimos días. Es muy regular, y de buena calidad el grano.

Aquí se activa mucho los trabajos del ferrocarril. (*Iruac-Bat.*)

Zamora 30 de julio.—Las tendencias que se manifestaban á la baja en el mercado han sido una verdad que ha llevado de satisfacción á los vecinos, de esta ciudad, principalmente á las clases jornaleras, que repelían con un gozo extraordinario en el último mercado esta frase cristiana: «¡gracias á Dios que podemos dar un poco más de pan á nuestros hijos!»

No encuentro palabras para pintar el cuadro encantador que nos ofrecieron estos habitantes el día pasado en la plaza cuando hacían sus compras, en particular del artículo primero como es el pan. Era cosa que produjo en algunas personas una éxtasis agradable, cuando vieron que podían comprar doble peso de pan con la misma cantidad de dinero que hace pocos días compraban una mitad menos. Entonces instantáneamente se despertó en el corazón de aquellas gentes un sentimiento puro y cristiano cuando daban solo 14, 16 ó 17 cuartos por cuatro libras de pan blanco, bien cocido y sabrosísimo, no oyéndose sino frases y alabanzas dirigidas á la misericordia del Señor que de una manera tan colosal vuelve á las familias la paz turbada por la carestía de alimentos.

La cosecha en estado de recolección es inmejorable, y para que pueda Vd. formar idea de la abundancia, baste decir á Vd. que ha habido corro en que un solo grano ha producido medio cuartillo de trigo, encontrándose espigas de más de una pulgada de anchas y de un palmo de larga. En general

el grano es nutrido, amarillo y limpio. Es cuanto puedo decir hoy. (*Novedades.*)

VARIEDADES.

OBRAS PUBLICAS. — Canales. — Cuando queden completamente terminadas las pocas obras que faltan en la canalización del Ebro, la línea fluvial abrazará una extensión de 27 leguas próximamente, y entonces (dice el Sr. D. Joaquín Galvez, ilustrado redactor de *La España*, á quien debemos curiosos datos relativos al gran proyecto próximo á realizarse al cabo de más de medio siglo), entonces comenzará la Real compañía del Ebro á recoger el fruto de sus afanes, y todas las comarcas, desde el Segre hasta el mar, tendrán una vía de comunicación rápida, segura y económica por donde esponer sus riquísimos frutos y recibir en cambio los artículos que necesitan para su consumo. (*Nov.*)

FERRO-CARRILES. — Línea del Norte. — El estado de los trabajos de la importante línea del ferrocarril del Norte es bastante satisfactorio.

Desde Avila á Burgos hay 50 kilómetros de esplanación concluida. Desde Arévalo á Valladolid 60 de esplanación empezada.

Están subastados ya por el Crédito mobiliario, con diversos destajistas, varios trozos de la primera sección entre Torquemada y Quintanilleja, y van á empezarse pronto, con lo cual estará en trabajos toda la línea, desde Valladolid á Burgos.

En Dueñas han concluido un puente perteneciente á un gran terraplen á la proximidad de la villa.

Están empezados los de Gomez Navarro, Valldestillas, Viana de Cega, Duero, Esgueva, Cabezón, Torquemada y el oblicuo de Dueñas sobre el Carrion.

En el puente de Cabezón están muy adelantados los trabajos de la bóveda.

En el puente de Esgueva se ha puesto el hormigón hidráulico, estableciendo las fundaciones sobre buen terreno, y está ya colocada la primera hilada de estribos y pilas.

En la sección de Vitoria á Irun están organizándose con actividad los trabajos.

Línea de Cádiz. Ya se encuentran á la aprobación del Sr. Ministro de Fomento los nuevos planos del ferrocarril de Cádiz, ó sea la modificación principal hecha á los primitivos.

El material de un camino de hierro. Mr. Sauvage, ingeniero en jefe del material de la compañía del Este, da la siguiente estadística curiosa:

«El material del ferrocarril del Este se compone de 475 máquinas locomotoras, de 424 tenders, de 9,000 carruajes y wagones, de 3,000 pares de ruedas que antes de dos años habrán recibido los wagones que deben sostener, material prodigioso que ha costado 70 millones de francos.

Colocando ahora en una de las vías desde Paris esas máquinas y wagones en fila, el convoy se extenderá hasta la Ferte, esto es, en una longitud de 65 kilómetros.

Las 475 máquinas representan una fuerza de 100,000 caballos.

En un año, y gr. en 1846, el trayecto de los trenes ha sido de 8,500,000 kilómetros; las máquinas y los wagones remolcados han andado 150 millones de kilómetros: la distancia de la tierra al sol. Las máquinas locomotoras solas han recorrido 10 millones de kilómetros; esto es, 250 veces la vuelta de la tierra, ó 50 veces la distancia de la tierra á la luna.

Cada año, por término medio, cae un millón de metros cúbicos de agua en una superficie de 150 hectáreas; justo la cantidad de agua que consumen las locomotoras. Los 200,000 metros cúbicos de coke que pueden caber en el empujador del ferrocarril de Strasbourg á Paris desaparecerían en las locomotoras en un año. (*Id.*)

Ejército. — Tiros para trenes. Varios ensayos practicados por las tropas francesas en Argel han demostrado que los meharis ó dromedarios blancos del desierto pueden reemplazar perfectamente á los caballos pa-

ra arrastrar la artillería. Dice que el meharis, sin fatigarse demasiado, anda sesenta leguas al día, trota y galopa con gran celeridad, y en cuanto á sobriedad, tiene todas las cualidades del camello. (*Id.*)

MARINA. — Material de la armada. Nuestra verdadera fuerza naval es la siguiente, y no la que circuló días pasados en los periódicos: 2 navios, 10 fragatas, 3 corbetas, 11 bergantines, 5 bergantines-barca, 2 idem goletas, 5 goletas, 8 pailebots, 2 misticos, 2 lugres y varios buques menores de vela; 42 buques de vapor (de ruedas), 4 fragatas y 6 corbetas de hélice ó mistos, con 1,100 cañones y 200 pedreros, 5,250 toneladas los trasportes, 7837 caballos fuerza de máquina de los vapores de ruedas, 1920 idem de los de hélice ó mistos; es decir, 48 buques, cerca de 800 cañones, 7,527 caballos, y 22 vapores mas que los que consignó uno de nuestros colegas; y eso sin contar 2 corbetas, 4 bergantines, un bergantin-barca, 3 bergantines goletas, una goleta, 2 pailebots, 2 misticos, una balandra, 2 faluchos y 3 vapores, dados de baja en estos últimos años. (*Id.*)

TELEGRAFOS. — Línea de Gibraltar. Están definitivamente colocados los hilos electricos que unen el campo de Gibraltar con Cádiz y Sevilla. A esta fecha se halla establecida la estación en la ciudad de S. Roque, que es donde termina la línea. Las circunstancias especiales de aquel distrito reclaman con toda urgencia el que empiece á emplearse este asombroso medio de comunicación, tanto para la correspondencia oficial como para la privada. (*Id.*)

AGRICULTURA Y GANADERIA. — Enfermedades de la vid. Habiendo observado algunos agricultores que las cepas inmediatas á las carreteras no padecían la terrible enfermedad que destruye los frutos, pensaron que el polvo de las mismas les servía de preservativo; en consecuencia son muchos los que han empolvado los racimos, y hasta ahora han conseguido el objeto. Como la operación es fácil y el ingrediente no cuesta nada, poco se puede perder en probarlo.

Cosecha en Valencia. Segun escriben de Carlet, la trilla se va terminando y la cosecha del grano se presenta mas abundante de lo que se creía, por haber granado tambien las mieses. No se espera menos de la siembra del maíz, que ha sido muy general, á beneficio de la abundancia de aguas que todavía produce el rio Alcalá.

Exposicion agrícola. El ayuntamiento de Madrid desea promover la concurrencia, y procurar que los objetos que en la exposicion se ostenten reúnan las cualidades de grandeza en su número, y perfeccion en su calidad. Tiene acordado se escite por este medio el celo de cuantos puedan cooperar á su realizacion; y al hacer esta manifestacion, que espera y apetece ver favorablemente acogida, no puede dejar de significar lo satisfactorio que le será que el resultado responda á las justas esperanzas que puedan concebirse, y que esta exposicion, base y fundamento de las de su especie, evidencie en las sucesivas el adelanto y la prosperidad que, merced á la decidida proteccion y vigoroso estímulo del Gobierno, recibe en escala creciente nuestra industria agrícola.

Productos catalanes. La comision provincial de Barcelona, á la que está agregado el instituto agrícola catalan, se promete enviar objetos correspondientes á las tres secciones de cultivo, ganadería é industria agrícola. Probablemente se remitirán bajo su direccion de 20 á 25 instrumentos de labranza de los generalmente usados en el país; algunas docenas de botellas con líquidos; granos, semillas, frutas secas, conservas, mantecas, quesos, grasas, embuchados, carnes, lanas, cáñamos, sedas, pelotes, barriles, corchos, cenizas, carbones, etc.; dos potros, dos yeguas de vientre, dos machos, dos mulas, un garrón, dos moruecos, dos carneros, dos ovejas, un chivo, dos cabras, dos bueyes, dos vacas, un toro manso, conejos y aves de todas clases. (*Id.*)

Segun *El Scientificque American*, hay esperiencia de que varias personas han perdido momentáneamente la vista por la costumbre de ir leyendo en los wagones de los ferrocarriles: la razon que da es que el movimiento particular de un convoy en marcha necesita una tension violenta del órgano de la vision, tension que concluye por producir en la retina efectos desastrosos. (*Id.*)

Por la parte no oficial,

D. PITA.

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE PASTOS.

La comision de labradores de Getafe ha dispuesto el arrendamiento de los pastos de rastrojera del cuartel señalado con el número primero, que comprende mas de 3,000 fanegas de tierra, y se halla á la parte Norte de la poblacion hasta las rayas de Leganés y Villaverde; habiendo señalado su único remate en pública subasta para el día 16 del corriente, á las once de su mañana, en la casa consistorial de dicha villa: advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 8,000 rs., con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la casa habitacion del comisionado D. Plácido Herreros.

Se desea comprar en un pueblo sano, que diste de cuatro á seis leguas de esta corte, una casa que tenga algunas comodidades, y que, estando en buen estado de conservacion, sea su valor, segun reconocimiento que se practique, hasta 6,000 rs. vn., siendo preferida la que radique en pueblo próximo á la sierra.

La persona que posea una finca de esta clase, que no halla pertenecido á bienes nacionales ni mayorazgo, puede dejar las señas para tratar de verla y demas, en la calle de Alcalá, núm. 25, cuarto segundo, derecha, á D. Manuel Gonzalez.

Se arrienda una posesion, coto redondo, á cuatro leguas y media de esta corte y á una de Alcalá de Henares, sita en el término de los Hueros, de 370 fanegas de tierra de pan llevar, titulada de San Juan del Viso, con casa de labor y todas sus dependencias; tambien se dará, si conviene, con ganado de labor y aperos: se admiten las proposiciones en Alcalá de Henares, San Bernardo, número 6.

Del término de Villacastin ha faltado una mula en el día 2 por la mañana, propia de D. Francisco Martinez Rubio, vecino de la misma y maestro de postas, cuyas señas son las siguientes: Siete años, pelo negro, siete cuartas y tres dedos poco mas ó menos, marcada en el hocico á fuego con esta marca Ω . La persona que la entregue en dicho pueblo ó dé alguna noticia de ella en esta corte, calle de las Maldonadas, núm. 9, cuarto tercero derecha, recibirá una gratificacion.

NUEVAS POESIAS

6

POESIAS DE UN SACRISTAN.

Obra divertida al mismo tiempo que de instruccion, por las diferentes composiciones y materias de que trata con una particular gracia.

Un tomo en 4.º de 400 páginas, esmerada impresion y bonitamente encuadernado. Su precio 10 rs.

Se despachan en la librería de Hernando, calle del Aronal, núm. 11.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 12.